



DPP 26/ 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0602

AUTORIZA AL SERVIU REGIONAL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN EN OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011.

PUNTA ARENAS, 08 JUL 2016

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Circular FSEV N° 16, (V. y U.), de fecha 15 de mayo de 2015, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que aclara aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización y de Factibilización en operaciones de Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 35, letra a), del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, establece que el Subsidio Diferenciado a la Localización es una subvención adicional a la que podrán acceder los postulantes y grupos de postulantes, destinada al financiamiento de proyectos de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, o a completar el precio de la vivienda en operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, en razón de sus condiciones de emplazamiento, y
- b) Lo señalado en número 1, de la Circular FSEV N° 16, (V. y U.), de 2015, singularizada en la letra b) de los Vistos, que indica que, con el objeto de agilizar los procedimientos de acreditación, la SEREMI podrá resolver que sea el SERVIU respectivo el responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para optar al Subsidio Diferenciado a la Localización, en operaciones de Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Autorízase al SERVIU de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para verificar directamente el cumplimiento de los requisitos establecidos para la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, referidos en la letra a), del Artículo 35, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, destinado a completar el precio de la vivienda en operaciones de Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cumpliendo las condiciones indicadas en la Circular FSEV N°16, (V. y U.), de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO HARO MENESES
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

- AAB/ AOU
Distribución
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL.
 - SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
 - DPTO. PLANES Y PROGRAMAS (AOU).
 - OFICINA DE PARTES.
 - LEY DE TRANSPARENCIA.